

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo
Escuela Universitaria Centro de Diseño

BASES PARTICULARES PARA LA PROVISIÓN EFECTIVA DE CARGOS DE
PROFESOR AGREGADO GRADO 4, ÁREA PROYECTUAL DE LA
ESCUELA UNIVERSITARIA CENTRO DE DISEÑO

1. CONVOCATORIA

1.1 Objetivo: Provisión efectiva de cargos de Profesor Agregado Grado 4 de la Escuela Universitaria Centro de Diseño, para desarrollar actividades de enseñanza, investigación y extensión en el **Área Proyectual**.

1.2 Definición: El cargo es Grado 4 y se desempeñará en las actividades referidas en 1.1. La dotación horaria se adecuará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes por sola Resolución del Consejo, sujeta a disponibilidad presupuestal.

1.3 Procedimiento: Llamado a Aspirantes.

1.4 Normas que rigen el llamado:

- Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República
- Ordenanza de Organización Docente de la Universidad de la República
- Ordenanza de Concursos de la Universidad de la República.
- Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura.
- Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes de la Facultad de Arquitectura.
- Reglamento de concurso para la provisión en efectividad de cargos docentes en la FADU.
- Bases generales para ocupar cargos docentes en la Facultad de Arquitectura.
- Resoluciones a los efectos del Consejo Directivo Central y del Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Plan de estudios de la Licenciatura en Diseño Industrial.
- Organización General de los Cursos Correspondientes al Plan de Estudios 2013 para la Licenciatura en Diseño Industrial perfil Producto y perfil Textil-Indumentaria.

Este material estará a disposición del aspirante, para consulta en la Sección Concursos de la facultad.

1.5 Presentación:

1.5.1 Según lo dispuesto en los puntos 7, 8 y 9 de las Bases Generales, con respecto al punto 7.2, dado que la Comisión Asesora se compone de tres miembros, el aspirante deberá presentar un original y tres copias.

1.5.2 El aspirante deberá presentar, junto con cada ejemplar de la relación de títulos, méritos y antecedentes, una propuesta académica de carácter general que involucre los aspectos que el postulante considere pertinentes respecto a la actividad docente a desarrollar. Esta propuesta deberá presentarse por escrito y no podrá exceder los 8.000 caracteres, incluyendo los espacios, formato A4, Arial 11, interlineado sencillo. La misma será considerada en la evaluación de los méritos en la actuación docente y académica.

La propuesta escrita deberá incluir la concepción que el aspirante tiene sobre el área objeto del llamado en cuanto a su coordinación, contenidos, alcance y orientaciones que propone para la misma. Adicionalmente deberá explicitar los lineamientos que considere pertinente para el desarrollo de la integralidad de las funciones, incluyendo líneas de investigación a desarrollar, así como líneas asociadas a la extensión y a la enseñanza asociadas a las actividades del área. Finalmente se espera que esta propuesta exponga brevemente los puntos de acción para llevar adelante lo expuesto.

1.5.3 Se deberá presentar currículum gráfico que ilustre los antecedentes referidos en el Cuadro de Títulos, Méritos y Antecedentes (RCF N.º 35 de fecha 28/4/2010)

2. FUNCIONES DEL CARGO

2.1 Su cometido general será la creación, profundización y divulgación de conocimientos en el Área Proyectual de la Escuela Universitaria Centro de Diseño, orientando su abordaje, estrategias didácticas y lineamientos teóricos, así como también realizará la coordinación académica de las distintas unidades curriculares que la integran, de acuerdo a las pautas establecidas en el Plan de Estudios y en el Reglamento de Organización General de los Cursos de la EUCD.

2.2 La Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura, establece de acuerdo con el Art. 21:

“Los cargos de grado 4 tendrán cometidos docentes similares a los de grado 5. Son intrínsecas a sus funciones las tareas de creación original en aspectos del conocimiento o pedagógicos referidos a sus responsabilidades. Serán inherentes al cargo las funciones de enseñanza, investigación y extensión. Asimismo les corresponde la orientación y formación del personal docente a su cargo.”

2.3 Sin perjuicio de la actividades inherentes al cargo objeto de este llamado sus actividades de enseñanza, investigación y extensión deberán cumplir con:

Atender, orientar y planificar los cursos en su temática y funcionamiento, dentro de las condiciones que surgen del Plan de Estudios y del Reglamento de Organización General de los Cursos aprobados por el Consejo de la Facultad y las actividades de los equipos docentes encargado de las asignaturas.

Coordinar las actividades con las otras áreas de la carrera.

Integrar los Tribunales que requieran los mecanismos de evaluación que exigen las reglamentaciones sobre calificación de los estudiantes.

Asumir la orientación de la formación controlar y evaluar al personal docente a su cargo.

Orientar y supervisar el desarrollo de programas de investigación. Tendrá a su cargo a todo el personal adscripto a los distintos proyectos que comprenda el programa en curso y será responsable, en primera instancia de dichos docentes y no docentes.

Promover y coordinar actividades de extensión y relacionamiento con el medio.

2.4 Asumir la orientación y formación del personal docente a su cargo.

2.5 Cumplir con otros cometidos docentes dentro de su especialidad que las autoridades de la EUCD y la FADU juzguen conveniente encomendarle, así como participar en las comisiones asesoras de la Comisión Directiva y del Consejo para las que sea designado.

3. CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Poseer antecedentes que permitan apreciar:

3.1 Profundos y amplios conocimientos en el área específica del llamado (Gestión Proyectual) referida en el numeral 2.1 de estas bases.

3.2 Cualidades y capacidad para cumplir con lo establecido por la Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo en cuanto a los cometidos y responsabilidades del cargo referidos en los numerales 2.2 a 2.6 de estas bases.

3.3 Experiencia destacada y formación intelectual que le permitan desarrollar las actividades correspondientes al grado.

3.4 Capacidad pedagógica para desempeñar las distintas formas de comunicación docente relativas a las actividades referidas en el numeral 2.3 de estas bases.

3.5 Capacidad para ejercer tareas de dirección, supervisión, coordinación y formulación de planes de actividades.

3.6 Se valorarán los antecedentes debidamente documentados en el área de conocimiento del llamado. Éstos podrán relacionarse al ejercicio libre de la profesión o al desempeño profesional en el marco académico universitario.

3.7 Haber trabajado en equipos, en particular en proyectos interdisciplinarios vinculados al diseño.

4. CALIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS

La Comisión Asesora calificará los méritos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concursos para la Provisión Interina de Cargos Docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo. A estos se le otorgará un máximo del 60%, y a la propuesta un máximo de 40%.

Se valorará el conocimiento del Plan de estudios de la Licenciatura en Diseño Industrial, así como del documento de Organización del Plan de Estudios.

Bases aprobadas por RCFADU N.º 51, en fecha 11/09/19 que luce en el Exp. N.º 031170-001735-19